



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de enero de 2025  
TR. N.º 0044-2025-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de enero de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0044-2025-R-UNALM. - La Molina, 29 de enero de 2025.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N.º 0609-2024-CU-UNALM de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 32185, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”; Que, al 31 de diciembre de 2024 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; Que, mediante Comunicación N.º 0123-2025-DIGA de la Dirección General de Administración y la Comunicación N.º 036-2025-VRI del Vicerrectorado de Investigación, mediante el cual solicitan incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance, la suma de **S/ 3 629 128.00 (Tres millones seis cientos veinte nueve mil ciento veinte ocho y 00/100 soles)**, en favor a los Proyectos de Investigación que son financiados por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) perteneciente al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC); Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”; y, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma **S/ 3 629 128.00 (Tres millones seis cientos veinte nueve mil ciento veinte ocho y 00/100 soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

**Fuente. Financiamiento** : 4 Donaciones y Transferencias  
**Rubro** : 13 Donaciones y Transferencias  
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (En soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldo de Balance	3,629,128
1.9.1	Saldo de Balance	3,629,128
1.9.11	Saldo de Balance	3,629,128
1.9.11.1	Saldo de Balance	3,629,128
1.9.11.11	Saldo de Balance	3,629,128
	<b>Total Ingresos</b>	<b>3,629,128</b>



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de enero de 2025  
TR. N.º 0044-2025-R-UNALM

-2-

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional  
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina  
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina  
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos  
PRODUCTO : 2522559 Mejoramiento y Ampliación de los servicios de CT para fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.  
ACTIVIDAD : 6000041 Implementación de Módulos  
FINALIDAD : 0232998 Subvención a proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)  
**Gastos Capital**  
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 3,629,128  
**Total, gastos Corrientes 3,629,128**

## Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)  
**Gastos Capital 3,629,128**  
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 3,629,128  
**Total, Actividad 3,629,128**  
**Total, Pliego: 3,629,128**

**ARTÍCULO 2.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos y Gastos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL 

c.c.: OCI,R,PPTO,OPL,DIGA